



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2017 00470 00
DEMANDANTE: CRISTOBAL DUQUE RESTREPO
DEMANDADO: REINALDO ELIAS ESCOBAR DE LA HOZ

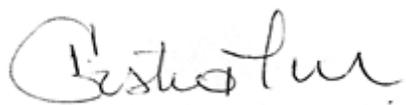
En el presente proceso ordinario laboral, el apoderado de la parte demandante el 26 de abril de 2021, allega memorial a éste Despacho, que denomina conciliación celebrada entre los apoderados de las partes con el fin de que la misma se apruebe.

Ahora, si bien ambos apoderados se encuentran facultados para conciliar (Fls. 3 y 94 del expediente digital), también es cierto que no se trata de una conciliación judicial pues la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas no se ha llevado a cabo, en efecto la misma se encuentra fijada para el día 29 de marzo de 2022, a las 9:00 AM, tampoco se trata de una conciliación extrajudicial pues no se realizó a través de los conciliadores de centros de conciliación o ante autoridades en cumplimiento de funciones conciliatorias o conciliadores en equidad en los términos del artículo 3° de la Ley 640 de 2001, en consecuencia, el Despacho interpretando la voluntad de las partes quienes manifiestan mediante sus apoderados que desean terminar el proceso, impartirá el trámite de una transacción, por lo anterior, se incorpora al plenario y se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los fines que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvrifYbU9JB-Cqfou52sKAXcB-nog8ae8-lzhJCl8oHtPRg?e=WCsj8z

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 9 de julio de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del despacho.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 77 del 25 de junio de
2021.



Secretario

OF.1